

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

REFERENTE a la instalación de la carteleria con letras corpòreas gigantes en los barrios de la ciudad.

Neuquén, 03 de SEPTIEMBRE de 2020.



Sra. Presidente del
Concejo Deliberante de Neuquén
Claudia Argumeno

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside a los efectos de poner a consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE ORDENANZA**

VISTO:

El artículo 16° inc. 2, 16, 23, 26, de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el acelerado proceso de urbanización que viene sufriendo nuestra ciudad la convierte en la región más urbanizada de la Patagonia, lo que pone de manifiesto el esfuerzo que requiere cobijar a los nuevos habitantes urbanos.

Que, el surgimiento de los programas de mejoramiento barrial, están ligados a reducir la vulnerabilidad y el concepto de integración empieza a estar presente en los discursos y estrategias que se ocupan de las problemáticas urbanas de la ciudad, como un modo de abordar el aumento significativo de población y la situación de segregación y exclusión socio-espacial que esto genera.

Que, la identidad barrial se constituye a partir de elementos del paisaje cultural que poseen un valor no solo emocional, sino también construido a partir de criterios de pertenencia al barrio, que refuerza la memoria y la identidad local.

Que, la identidad supone compartir la pertenencia a un conjunto social, estando los habitantes del barrio unidos por la proximidad, los afectos recíprocos, el territorio compartido, los símbolos locales, la historia del lugar y las problemáticas y proyectos en común, relaciones que despiertan solidaridades, descubren afinidades y generan acciones en común dentro de un espacio físico territorial que es sentido como terruño, con un arraigo similar al sentimiento de patria.

Que, ese espacio se carga entonces de "sentido", que es resignificado a través de los mecanismos de apropiación que utiliza el sujeto, actuando sobre este espacio de modo individual o colectivo. Para comprender esta apropiación del espacio barrial, hay que tener en cuenta las características que han ido adquiriendo en la actualidad, ya que las interacciones cotidianas están sufriendo cambios, pero no desaparecen, continúan siendo entonces los barrios el sustrato de la vida urbana. Se entiende por apropiación a la acción sobre el espacio público que puede producirse cuando la persona o grupo se instala para desarrollar alguna actividad, generándose un nuevo acontecimiento que se agrega a la historia del lugar. Apropiación significaría espacio vivo (del Franco, García Fahler, Ladizesky, 2008).

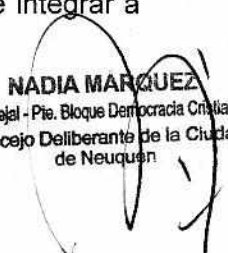
Que, según el mismo autor, la configuración de un barrio supone la conjunción de tres elementos estructurantes como son la demarcación de territorio, la claridad del tejido urbano y el carácter del área central, por tanto, tendrán mayor integración aquellos que reúnan tres condiciones: límites físicos bien establecidos, tejidos bien estructurados y fuertes centros de convergencia, situación que permitiría la percepción clara de la imagen física del territorio y el funcionamiento de la comunidad barrial.

Que, estos vínculos, permiten, entre otras cosas, que las personas no se sientan solas sino integradas dentro de una comunidad o grupo mayor que les brinda seguridad y metas colectivas. De esa manera, la identidad, lleva a que las personas se interesen y preocupen por las otras personas y este interés se puede convertir en acciones institucionalizadas o informales que benefician a individuos o colectividades.

Que desde hace tiempo ya, no sólo en la ciudad de Neuquén, sino en otras ciudades, ha comenzado a identificarse los espacios y barrios con letras corpóreas gigantes colocadas usualmente en el suelo, ya sea a la entrada de dichos espacios o en lugares centrales, espaciosos y estratégicos.

Que lo mismo ha sucedido en la ciudad de Neuquén, donde hace tiempo, se han registrado diversos espacios públicos y barrios, como PARQUE NORTE, PARQUE BELGRANO, UNIÓN DE MAYO, GREGORIO ÁLVAREZ, PARQUE OESTE, Z1 y otros.

Que, identificar a cada barrio de la ciudad con el nombre en letras corpóreas en la entrada o lugar más representativo, es una original manera de integrar a todos los barrios de la ciudad, ya que se verían igualmente representados.


NADIA MARQUEZ
Concejal - Pto. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que esta original forma, puede colaborar a la integración e igualdad de todos los barrios, sin distinción, por lo cual, ante el avance de estas iniciativas, es necesario que mediante ordenanza se estandaricen estas acciones, y que las mismas no dependan de la iniciativa o no de las Comisiones Vecinales, ni del Ejecutivo de turno, ni de la relación o la ponderación que estos tengan entre sí, sino una medida igualitaria e identitaria de los ciudadanos que habitan los barrios neuquinos.

Que, en el presente proyecto, es el Estado municipal quien formularía una propuesta política, técnica y social del barrio, y es quien lideraría la construcción de un imaginario social de las poblaciones barriales respecto al objetivo de integridad urbana sin desigualdades marcadas ni fracturas físico-sociales.

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Cada Barrio de la ciudad de Neuquén y los que en el futuro se creen, deberán ser identificados con su nombre en letras corpóreas gigantes.

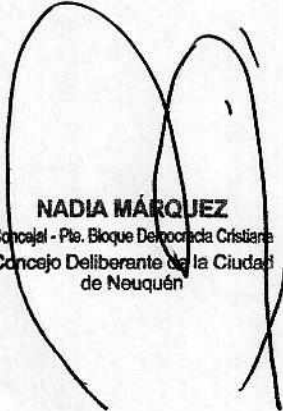
ARTICULO 2º): La instalación de las letras corpóreas será del tamaño que cada lugar lo permita, preferiblemente a la entrada del barrio, o en el lugar más representativo, espacioso o conveniente del barrio.

ARTICULO 3º): Las letras corpóreas identificatorias de los espacios públicos y barrios deberán ser de color blanco, gris o con los colores de la bandera Argentina, de la Provincia o de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º): El plazo de ejecución de la presente ordenanza, será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º): Autorizase a la realizar la correspondiente partida presupuestaria.

ARTICULO 5º): DE FORMA.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pta. Bloque Demócrata Cristiano
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



14/05/2011

Señor Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
Calle 14 de Mayo 1000
Neuquén, C.A. 5500

10 de Mayo de 2011

| | | |
|---|-----------|-------------|
| Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén | | |
| REGISTRO UNICO Nº | | 44273 |
| Fecha: 09/09/20 | Fojas: 02 | Hora: 12:08 |
| Firma: <u>Mercu</u> | | |
| Dirección General Legislativa | | |

| | | |
|--|--------------|---------------------------|
| 09/09/2020 | ENTRADA Nº | 561/2020 |
| Ingresado en la Fecha para al C.D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 2703-2020 | | |
| Nota Nº | | |
| Recibió | <u>Mercu</u> | |
| Firma | <u>Mercu</u> | 12 ¹⁰ (D.G.L.) |

| | |
|---|---------|
| 10/09/2020 | ORDINAM |
| Per disposición del C. Deliberante Sesión | |
| Nº 14/2020 | |
| Pase a la Comisión <u>Obras Publicas</u> | |
| Dcción Gral. Legislativa | |